

2876

Creando Aostro  
3.000.000,00



DIRECCIÓN FINANCIERA

Oficio No. DF-0868-2012  
Cuenca, 24 de Abril de 2012

15.02.09

Ingeniera  
Marcia Loyola Donoso  
**TESORERA MUNICIPAL**  
Ingeniero Comercial  
Marcelo Alarcón López  
**CONTADOR GENERAL**  
Su despacho

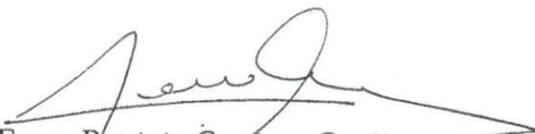
CHENITOS

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir copia de los Pagarés del Banco del Austro por el monto de \$3,000.000,00 para el Proyecto "Ejecución de Vías" y \$268.026,80 para el Proyecto "Plan de Fortalecimiento Institucional" así como copia de los respaldos de aprobación interna para dichos procesos, a fin de que se sirvan contabilizar y provisionar los recursos necesarios para el pago de estas operaciones.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

  
Econ. Patricia Cordero Coellar  
**DIRECTORA FINANCIERA**

Anexo: Copia de pagarés y documentación de respaldo

C.C.: Ing. Com. Fernando Oyervide Tello - JEFE DE RENTAS Y TRIBUTACION

NUT. IMC-2012-19820  
PCC/fac

CONTABILIDAD GENERAL

7 ABR. 2012

RECIBIDO

*Solo se contabiliza como un crédito suceso de que se debió contabilizar el monto correspondiente del crédito y en el caso de proceder a su cancelación*

## PAGARÉ A LA ORDEN

Tasa Efectiva Anual: 8.16%

POR: USD\$. 3,000,000.00.

Debo (emos) y pagaré (emos) solidaria e incondicionalmente, a la orden del Banco del Austro S.A., en esta ciudad o en el lugar donde se me (nos) reconvenga, la cantidad de tres millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de capital y más los respectivos intereses; el capital recibido en préstamo más los respectivos intereses los pagaré(emos) en la misma moneda recibida esto es en dólares de los Estados Unidos de América, cualquiera que pudiese llegar a ser la moneda de curso legal en la República del Ecuador. Para los fines legales pertinentes, expresamente declaro(amos) que renuncio(amos) a cualquier derecho en virtud del cual pudiera(mos) cancelar esta obligación en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, esta renuncia la realizo(amos) en uso de la facultad que consta en el art. 11 del Código Civil y mediante dividendos con vencimientos sucesivos que tendrán los siguientes plazos de vista:

| Núm. Pago    | Días Vista | Capital             | Interés           | Total Cuota<br>USD\$ | Saldo de<br>Capital |
|--------------|------------|---------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| 1            | 189        | 249872.83           | 124,000.00        | 373,872.83           | 2,750,127.17        |
| 2            | 371        | 259867.75           | 110,005.08        | 369,872.83           | 2,490,259.42        |
| 3            | 554        | 270262.46           | 99,610.37         | 369,872.83           | 2,219,996.96        |
| 4            | 736        | 281072.96           | 88,799.87         | 369,872.83           | 1,938,924.00        |
| 5            | 919        | 292315.87           | 77,556.96         | 369,872.83           | 1,646,608.13        |
| 6            | 1101       | 304008.51           | 65,864.32         | 369,872.83           | 1,342,599.62        |
| 7            | 1284       | 316168.85           | 53,703.98         | 369,872.83           | 1,026,430.77        |
| 8            | 1467       | 328815.60           | 41,057.23         | 369,872.83           | 697,615.17          |
| 9            | 1650       | 341968.23           | 27,904.60         | 369,872.83           | 355,646.94          |
| 10           | 1832       | 355646.94           | 14,225.87         | 369,872.81           | 0.00                |
| <b>TOTAL</b> |            | <b>3,000,000.00</b> | <b>702,728.28</b> |                      |                     |

La tasa de interés nominal será del 8% anual.

En caso de mora reconoceré (emos), hasta la fecha en que se produzca el pago total de lo adeudado, una tasa de interés que resulte de aplicar un recargo de hasta el 10% (0,1 veces) a la tasa que se halle vigente para la obligación de que se trate a la fecha de vencimiento de la misma; además, por el hecho de incurrir en mora en el pago de uno o más dividendos, el beneficiario tendrá derecho para acelerar o anticipar el vencimiento de los demás dividendos, declarando anticipadamente de plazo vencido la totalidad de la obligación y demandar judicialmente la solución o pago de todos los valores adeudados correspondientes al capital e interés, interés de mora y los generados por gestiones de cobranza extrajudiciales y judiciales, pago de impuestos, tasas, derechos notariales y de registro, honorarios profesionales y demás gastos, siendo suficiente, para establecer el monto de tales gastos, la mera aseveración del acreedor.

De acuerdo con las pertinentes facultades legales, expresamente declaro (amos) que, además del juez de mi (nuestro) domicilio, me (nos) someto (emos) también, a elección del beneficiario, a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a quienes en forma voluntaria y expresa prorrogó (amos) la competencia para que conozcan de cualquier conflicto derivado de este documento; quedando además sujeto (s) al juicio ejecutivo. Sin protesto. Exímese de presentación para los pagos, así como de avisos por falta de ellos.

En Cuenca, a 19 de Abril de 2012.

F) DEUDOR  
NOMBRES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CUENCA

C.C./RUC

0160000270001

